



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RADIO SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA RADIO"**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ**, Y POR LA OTRA **GRUPO BIOQUIMICO SAN JOSE S.C.**, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE DENOMINARÁ **"GRUPO SAN JOSE"** REPRESENTADO POR EL **QB MANUEL LORETO RODRIGUEZ VEGA, REPRESENTANTE LEGAL** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "LA RADIO", por conducto de su Director General:

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

CUARTA. Que el convenio se celebra según las atribuciones del artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y del artículo 20 fracción VIII y IX del Reglamento Interno de Radio Sonora.

QUINTA.- Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **RSO850813815**.

Declara "GRUPO BIOQUÍMICO SAN JOSE", por conducto de su Apoderado Legal:



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

PRIMERA.- Que el **"GRUPO BIOQUÍMICO SAN JOSE"** es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 56,707 Volumen 853, de fecha 28 de febrero de 2017 ante la fe del Notario Público No 39 el Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

SEGUNDA.- Que tiene por objeto la prestación de servicios de análisis clínicos y bacteriológicos, compra de reactivos y materiales para uso de laboratorios de análisis clínicos. La prestación de servicios profesionales de laboratorios para la obtención de análisis clínicos, entre otros.

TERCERA.- Que el C. Manuel Loreto Rodríguez Vega, en su carácter de Apoderado legal de **"GRUPO BIOQUÍMICO SAN JOSE"**, tiene las facultades para suscribir el presente convenio de intercambio de servicios otorgadas mediante Poder Notarial Número 56,737 Volumen 853 ante la fe del Notario Público número 39, el Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, adscrito a esta ciudad de Hermosillo en el Estado de Sonora, en el que le otorgan poder y facultades para suscribir instrumentos como el presente, además de pleitos y cobranzas, actos administrativos y poderes generales y especiales, mismos que manifiesta que a la fecha no han sido revocados.

CUARTA.- Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Blvd. José María Morelos #3 entre Avenida 7 y 13, Col. Loma Linda, C.P. 83150 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, y Clave de Registro Federal de Contribuyente **GBS170228KK6**.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.
2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de colaboración.
3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que los norman, manifiestan que es deseo de ambas Instituciones suscribir el presente instrumento denominado **convenio de colaboración**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "GRUPO BIOQUÍMICO SAN JOSE" se compromete a apoyar con pruebas de laboratorio 100% gratuitas con un monto mensual equivalente a **\$5,000.00 MXN** a **"LA RADIO"**, de acuerdo las necesidades de la audiencia.

SEGUNDA: "LA RADIO" se compromete a realizar la difusión de 50 spots mensuales. El **"GRUPO BIOQUÍMICO SAN JOSE"** deberá proporcionar el material o bien la información para que la radio pueda producir el spot.

TERCERA: "LAS PARTES" designan como enlaces institucionales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente Convenio, a las siguientes personas:

Por parte de **"GRUPO BIOQUIMICO SAN JOSE"**, designa AL LPM HIRAM EMMANUEL COVARRUBIAS PÉREZ, GERENTE DE MERCADOTECNIA, quien mantendrá la comunicación con la persona responsable de **"LA RADIO"**; en los teléfonos directos 662121 8917; correo electrónico mercadotecnia@grupomedicosanjose.com; Blvd. Colosio #877, Local 37, Plaza La Encantada, CP 83224, Hermosillo, Sonora, México.



Por parte del **"LA RADIO"** designa a la. **C. María del Carmen Lugo Corrales** Directora de administración en **"LA RADIO"** quien mantendrá la comunicación con el enlace de **"GRUPO BIOQUIMICO SAN JOSE"**; correo electrónico: carmen.lugo@sonora.gob.mx Dirección: Obregón 46 col. Centro.



CUARTA: Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio derivados del caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de **"LAS PARTES"** conviniendo que dichas modificaciones solo surtirán efectos legales, cuando se expresen por escrito y sean firmadas por los titulares de ambas partes; mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstas en el presente



convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las consecuencias respectivas, como partes de este.

SEXTA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que se realizarán las acciones pertinentes para lograr su objetivo, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento de los compromisos contraídos "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes vigentes en la materia y la jurisdicción de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEPTIMA: "LAS PARTES" manifiestan que la duración del presente Convenio será del 15 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024 o hasta que alguna de las dos partes decida su terminación y notifique por escrito a la otra de tal decisión, con una anticipación de treinta días.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR RADIO SONORA.



Lic. Tirso Amante Jerez
Director General

POR GRUPO BIOQUIMICO SAN JOSE S.C.



QB Manuel Loreto Rodríguez Vega
Apoderado Legal

TESTIGOS



Lic. María del Carmen Lugo Corrales
Directora De Administración
De Radio Sonora



LPM Hiram Emmanuel Covarrubias Pérez
Gerente de Mercadotecnia